



**SELLO TERCERO, TREINTA Y
 QUATRO MARAVEDIS, AÑO DE
 MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA
 Y QUATRO.**

En Jorنال once dias del mes de Abril de Mill e
 chenta quatro años ante mi el Sr. Publico y testigo de uno es
 Cristobal Parezierra Don Joseph Fontana yamaia D^a Catalina
 Fontana D^a Maria Fontana y D^a Leandra Fontana Veci
 nos desta D^a villa y heredes de un Combeneficio de Regentario de Don
 Antonio Fontana Lamaia Vecino que fue desta D^a villa
 lo del numero y Juzgado della Portitula perpetuada de
 Sumas de Dineros que Dixeron ser Los Señores Don Joseph Fon
 tana D^a Leandra Fontana y Los Veintey Cinco años de las
 goves de la Corte de D^a Catalina Fontana D^a Maria Fontana
 Mayores que Dixeron ser de los Veintey Cinco años que
 ninguno de los dichos esta sujeto a tutor Curador ni a otros
 Donera alguna y Dixeron que entre otros bienes que hereda
 ron de lo no de Antonio Fontana D^a Maria Chinchilla su ga
 dor de los años de el dicho oficio de Sr. publico del numero y Juzga
 do desta D^a villa que atento por la fin y muerte de lo dicho legal
 dre esta D^a Dico de presente el dicho oficio de Sr. publico de Don Joseph
 Fontana de menor edad Parago de lo usar y ejercer el dicho
 su hermanas en sus Casas parago que qual quiera de el mavi
 los Louaravay ejercerá y por que en el interin que el Sr. Don
 Joseph Fontana tiene edad Competente Parago de maviar
 de la D^a villa usar y ejercer el dicho oficio de Sr. publico de mucho util

umoran

